

ACTOR: José Benito Guayana
Guayana.
DEMANDADOS: Rodrigo Germán
Waldemar Beltrán Galindo
OBJETO: Se le declare dueño del
inmueble que están en posesión
FUNDAMENTO LEGAL: 715, 2407,
2410 y 2411 del Código Civil
CUANTÍA: Indeterminada.
DOMICILIO LEGAL: Casillero
2563.
AUTO DE CALIFICACIÓN:
VISTOS: Por cuanto se ha dado
cumplimiento a lo dispuesto en la
providencia inicial, se califica la
demanda como clara, concreta y
se le cita con la demanda ejecu-
tiva seguida por el Lic. WALTER
EDUARDO AGUIRRE SOSA, en

calidad de Gerente General y
Representante Legal de la actora
Cooperativa de Ahorro y Crédito 23
de Julio Ltda., hay lo que sigue:
JUICIO. No. 1035-2005
TRAMITE: Ejecutivo
ACTOR: Cooperativa de Ahorro y
Crédito 23 de Julio Ltda
DEMANDADO: Mercedes Lourdes
Ocaña Alarcon
TRAMITA: Dra. María Elena
Guerrero
PROVIDENCIA:
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de
julio del 2012. AGUIRRE
SOSA, en calidad de Gerente
General y Representante Legal de
la Cooperativa de Ahorro y Crédito

23 de Julio Ltda. de conformidad
con lo establecido en el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil,
cítase a la demandada MERCEDES
LOURDES OCAÑA ALARCON, por
medio de la prensa en uno de los
diarios de mayor circulación que se
editen en esta ciudad de Quito".
Notifíquese.- f) Dr. Julio Amores
Robalino, Juez.
Lo que comunico a usted para los
finos legales pertinentes y se le
previene de la obligación que tiene
de señalar casillero judicial en la
ciudad de Quito, para sus notifica-
ciones. Téngase en cuenta el
acuerdo de publicación en uno de
los diarios de mayor circula-
ción y que se editan en esta
ciudad de Quito.- Agréguese
al proceso los documentos pre-

acompañan. Téngase en cuenta el
acuerdo de publicación en uno de
los diarios de mayor circula-
ción y que se editan en esta
ciudad de Quito.- Agréguese
al proceso los documentos pre-

Buscando el bien de nuestros
semejantes, encontramos el nuestro.

PLATÓN

MARIA MERCEDES PORTILLA,
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.
Lo que comunico para los fines de
Ley, previéndole de la obliga-
ción de señalar Casillero Judicial
en esta ciudad de Quito a fin de
recibir posteriores notificaciones
en la presente causa.
DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)
Hay un sello
AR/85574/cc

en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (E)
Hay un sello
AR/85575/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL A: SHADIA
SAMIRA DAWOUD QUINTANILLA,
DE LA DEMANDA VERBAL
SUMARIA, QUE SIGUE EN SU
CONTRA EL DR. ANTONIO
RAMÓN RODRÍGUEZ VICENS,
PROCURADOR JUDICIAL DEL
BANCO DE LA PRODUCCIÓN,
PRODUBANCO S.A.

CONVOCATORIA

SE CONVOCA CON EL CARÁCTER
OBLIGATORIO, A TODOS LOS SEÑO-
RES (AS) ACCIONISTAS DE LA COM-
PAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAR-
GA PESADA TRANSLOSPANAS S.A.
A UNA SESIÓN ORDINARIA A REA-
LIZARSE EL SABADO 24 DE MARZO
DEL 2012, A LAS 14H00, CON EL FIN
DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN
DEL DIA:

- 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- INFORME ECONÓMICO Y ENTREGA DEL BALANCE GENERAL 2011 POR PARTE DE LA LICENCIADA MYRIAN CARGUA, CONTADORA.
4. ASUNTOS VARIOS

NOTA: EN CASO DE NO PODER
ASISTIR ENVIAR UNA JUSTIFICA-
CIÓN NOTARIADA, DE LO CONTRA-
RIO NO TENDRÁ VALIDEZ, Y SE RUE-
GA PUNTUAL ASISTENCIA.

Atentamente,

Sr. Edgar Puga
GERENTE

A.P. 820256/ m.

REVISTA JUDICIAL

La Hora del Ciudadano

ACTOR: DR. ANTONIO
RAMÓN RODRÍGUEZ VICENS
AR/85576/cc

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL PARA
JEFFREY GREGG GORMAN
EXTRACTO
JUICIO VERBAL SUMARIO
NR0.861-2010-DR. C.M.,
ACTOR: DR. ANTONIO RAMON
RODRIGUEZ VICENS EN SU
CALIDAD DE PROCURADOR
JUDICIAL DEL BANCO DE
LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO
DEMANDADO: JEFFREY GREGG
GORMAN
OBJETO: PAGO POR EL CONSUMO
DE LA TARJETA DE CREDITO
MASTER- CARD-PRODUBANCO
NRO. 5201-3335-0122-6014,
POR LA CANTIDAD DE TRES MIL
CINCUENTA Y UN DOLÁRES CON
NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS
(USD \$ 3.051.94) POR CONCEPTO
DE CAPITAL MAS LOS INTERESES
DE MORA, COSTAS PROCESALES
Y HONORARIOS PROFESIONALES
DEL ABOGADO DEFENSOR
TRAMITE VERBAL SUMARIO
CUANTIA CINCO MIL
OCHOCIENTOS DOLÁRES (USD
\$ 5.800.00)
CASILLERO JUDICIAL NRO. 797
PERTENECIENTE AL DR. ANTONIO
RODRIGUEZ VICENS
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
jueves 15 de julio del 2010, las
16h09. VISTOS: En lo principal la
demanda que antecede es clara,
precisa y reúne los demás requi-
sitos de Ley, por lo que se declara-
dosla procedente se le acepta a
trámite Verbal Sumario propues-
to.- En mérito del juramento ren-
dido por parte del Actor Dr. Antonio
Ramón Rodríguez Vicens, en su
calidad de Procurador Judicial
del Banco de la Producción S.A.
Produbanco, sobre la imposibili-
dad de determinar la individuali-
dad o residencia del Demandado
Jeffrey Gregg Gorman, cítese con
el contenido de la demanda y este
auto que antecede al Demandado
Jeffrey Gregg Gorman, por la pre-
sencia en uno de los diarios de mayor
circulación de esta ciudad de Quito,
Provincia de Pichincha, de confor-
midad con lo dispuesto en el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil.-
Agréguese al proceso la docu-
mentación adjunta.- Téngase en
cuenta la cuantía y casillero judicial
señalado por el Actor en su calidad
Demandado.- Notifíquese y Cítese.
f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado Juez
(sique la notificación) Lo que llevo
a su conocimiento para los fines

de ley.- Previéndole de la obliga-
ción que tiene de señalar casillero
actual de Francisco Javier Navas
Russo, cítese por la prensa en uno
de los diarios de mayor circulación
de esta ciudad de Quito, conforme
lo dispone el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, para el efecto,
confiérase el extracto correspon-
diente.- Inscríbese la demanda en
el Registro de la Propiedad, de con-
formidad a lo dispuesto en el Art.
1000 del Código de Procedimiento
Civil, para lo cual se remitirá aten-
to Oficio, para los fines legales
pertinentes.- Cúntese con el
Alcalde y Procurador Sindico del
Distrito Metropolitano de Quito,
a quienes se los citarán legal-
mente.- Agréguese al proceso la
documentación adjunta; téngase en
cuenta el casillero judicial señala-
do.- Notifíquese.- Dr. Julio César
Amores Robalino.- Juez.
Lo que comunico para los fines de
ley, previéndole de la obligación
de señalar casillero judicial para
posteriores notificaciones.-
Atentamente,
DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO
Hay un sello
AR/85644/cc

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL: DOMENICO
YOSUE MARTINO
ACTORA: ARGUELLO ARGUELLO
PATRICIA EUGENIA
DEMANDADO: DOMENICO YOSUE
MARTINO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO ESPECIAL No 2011-1615-
DG
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA. QUITO, jueves 29
de diciembre del 2011, las 13h28.
VISTOS: La demanda presentada
es clara, precisa y reúne los demás
requisitos de Ley, por lo que se lo
acepta a trámite. De conformidad
con lo dispuesto en el Art. 813 del
Código de Procedimiento Civil,
córrese traslado con el escrito
de demanda y esta providen-
cia al señor DOMENICO YOSUE
MARTINO, a fin de que comparea
en el término de tres días. Con
el juramento, rendido por la actora
y de conformidad con lo dis-
puesto en el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, cítese al
demandado señor DOMENICO
YOSUE MARTINO, por la prensa
en uno de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de Quito,
Provincia de Pichincha, de confor-
midad con lo dispuesto en el Art. 82
del Código de Procedimiento Civil.-
Agréguese al proceso la docu-
mentación adjunta.- Téngase en
cuenta la cuantía y casillero judicial
señalado y agréguese los documentos
acompañados.-
Notifíquese.
Lo que pongo en su conocimiento
para fines legales correspondien-

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO DAMADT S.A.

La compañía TRANSPORTE PESADO
DAMADT S.A. se constituyó por escri-
tura pública otorgada ante el Notario
Cuadragésimo del Distrito Metro-
politano de Quito, el 07 de Febrero de
2012, fue aprobada por la Superinten-
dencia de Compañías mediante Reso-
lución SC.IJ.DJC.Q.12.000999 de 25
de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano
de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor
US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía
es: EL TRANSPORTE COMERCIAL
DE CARGA PESADA A NIVEL
NACIONAL....

Quito, 25 de Febrero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

A.C.84935

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES EN SALUD Y PRODUCTIVIDAD HEALTH LOGISTICS CIA. LTDA.

La compañía SOLUCIONES EN SALUD Y
PRODUCTIVIDAD HEALTH LOGISTICS CIA.
LTDA. se constituyó por escritura pública otor-
gada ante el Notario Vigésimo Quinto del Dis-
trito Metropolitano de Quito, el 13 de Enero de
2012, fue aprobada por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.
Q.12.000838 de 15 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía
es: A) COMRAVENTA, CORRETAJE,
ADMINISTRACIÓN, PERMUTA EXPLOTACIÓN,
ARRENDAMIENTO, Y ANTICRESIS DE
BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES
POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE
TERCEROS, SEA COMO REPRESENTANTE,
AGENTE, MANDATARIO O DE CUALQUIER
OTRA FORMA; B) REALIZACIÓN DE DISEÑOS,
PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTUDIOS
ARQUITECTÓNICOS DE URBANISMO, DE
ORGANIZACIÓN Y FRACCIONAMIENTO
TERRITORIAL, DE PAISAJISMO Y DISEÑO
INTERIOR Y DECORACIÓN....

Quito, 15 de Febrero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.C.84934